

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 029-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 24 de enero 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Memorándum N° 036-2023-MDSMM/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 019-2023-MDSMM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 0013-2023-MDSMM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 009-2023-MDSMM/GSP/SGSS, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0039-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, bajo ese marco normativo se aprueba la Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas para la sistematización de la gestión municipal;

Que, Memorandum N° 0013-2023-MDSMM/GSP, de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicita la delegación de facultades por parte del titular de la entidad para la suscripción de la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica;

Que, Informe N° 019-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

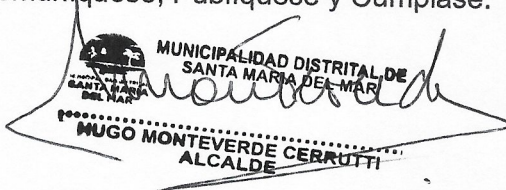
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Sr. JAVIER CIRIANO VELIZ MANRIQUE en su calidad de GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 0039-2016- MIDIS.

Artículo Segundo.- DISPONER, que los efectos de este documento tienen vigencia anticipada desde el 03 de enero de 2023.

Artículo Tercer. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE